

Tlalpan, Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021  
Folio No. 326 / 12 / 2021

**C. FRANCISCO MUÑOZ PACHECO**

**PRESENTE**

En atención a su solicitud **SUAC** número **SUAC-0111211147446**, de fecha 01 de noviembre de 2021, mediante la cual solicita valoración para poda o [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Fresno. (Fraxinus sp.)	18	80	11	<p>Coordenadas: UTM X 482593 / UTM Y 2129250</p> <p>Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta mediano vigor, copa mal equilibrada, poca transparencia en copa, ramas muertas y muérdago en ramas (<i>Cladocolea sp.</i>) nivel 3, mismo que debe ser retirado mediante la ejecución de trabajos de poda. Asimismo, se observan ramas muertas y proyectadas hacia inmueble y hacia malla ciclónica de malla perimetral y se observa cavidad en tronco sin pudrición de madera, sin comprometer el anclaje de este. A su vez, barda perimetral presenta fractura, pero por la distancia que presenta el sujeto arbóreo de esta, es poco probable que este sea el causante de esta afectación, además de observarse un tocón muy cercano a la barda el cual, cuando aún estaba presente el árbol de donde proviene ese tocón, pudo haber sido el causante de dicha afectación. Se localiza en jardinera de entrada principal de predio, a una distancia de 50cm de mampostería de jardinera de roca volcánica, misma que presenta algunas afectaciones por desarrollo de sistema radical, mismo que puede disminuir al realizar los trabajos de poda.</p> <p><b>Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.</b></p>

**NADF-001-RNAT-2015**

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

**6.4.2.1.1. Limpieza de copa.**

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

**6.4.2.1.3 Aclareo de copa.**

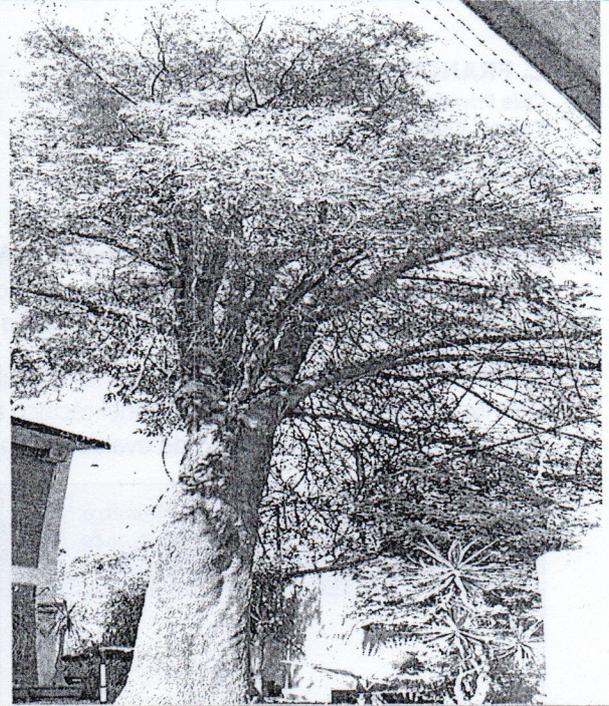
El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto

ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

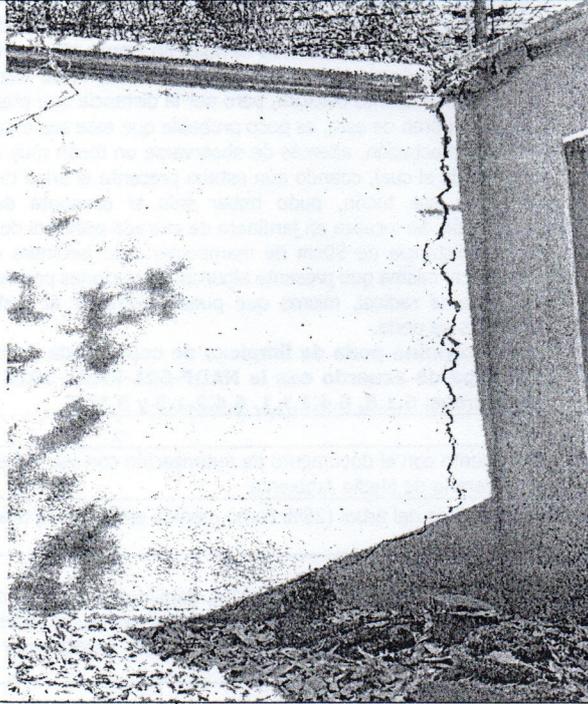
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



Árbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



Árbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



Árbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



DIRECCIÓN GENERAL DE  
**MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO**  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

ALCALDÍA TLALPAN  
2021-2024

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 1 (uno) Fresno (Fraxinus sp.)** dentro de predio [REDACTED] de México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

**La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.**

ELABORÓ

**BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ**  
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

**GEOG. ROLANDO ÁVILA CÉDILLO**  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **C. Rosalba Hernández Martínez**, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org](mailto:datos.personales@infodf.org).

BBVA

RECIBO DE PAGO A LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

FECHA / HORA : 05-01-2022 / 09:45:09
SUCURSAL : 0050 D.F. VILLA COAPA
PLAZA : CIUDAD DE MEXICO
SERVICIO : TESORERIA DE LA CDMX
REFERENCIA : 7723100199649PVAEX04
CONCEPTO : 77 PAGOS DE TESORERIA
MOVIMIENTO : 035400629
CONVENIO CIE : 1137840
GUIA CIE : 0908261



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BANCA MULTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

DATOS DE LA OPERACION

IMPORTE DEL SERVICIO : \$ 336.00
COMISION : \$\*\*\*\*\*0.00
IVA : \$\*\*\*\*\*0.00

IMPORTE TOTAL MXP : \$ 336.00
IMPORTE QUE PUEDE SER SUJETO A IDE : \$ 0.00

CERTIFICACION DIGITAL DE BBVA hu3NFVbaGXu1yxNCI+naSQ

FAVOR DE ANEXAR ESTE RECIBO AL FORMATO DE PAGO

FIRMA DEL CLIENTE

>>DQ>>27>>00>>MBX93X68X0 <<
>>00305040000060209<<
>>09XX45XX09XS<<

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 510, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600, R.F.C. BBA-830831-LJ2

DE PAGO PATRIMENTAL EN CASO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO: DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100199649PVAEX04

Stamp: 0050-C1, 5 ENE 2022, RECIBIMOS PARA DEPOSITO O PAGO ESTE DOCUMENTO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 L.G.T.O.C.



7723100199649PVAEX0400000033642

CONTRIBUYENTE

Jcguerrero

Juan Carlos Guerrero Rangel

05/01/2022

09:41



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

Stamp: 0050-C1, 5 ENE 2022, RECIBIMOS PARA DEPOSITO O PAGO ESTE DOCUMENTO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 L.G.T.O.C.

LÍNEA DE CAPTURA

7723100199649PVAEX04

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

Table with 2 columns: CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: DERECHOS, 336.00. Row 2: TOTAL A PAGAR, \$336.00.

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

Jcguerrero

Juan Carlos Guerrero Rangel

05/01/2022

09:41